

1. PRESENTACIÓN

La Secretaria de Cultura y Turismo del Tolima, considerando:

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia establece la obligación del Estado de otorgar estímulos a personas e instituciones que desarrollen y fomenten la cultura, en los siguientes términos:

“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

El artículo referido establece el marco general constitucional que posibilita al Estado la creación de programas con el objeto de incentivar y estimular las actividades desarrolladas por personas e instituciones del sector cultural.

En el mismo sentido, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) ha desarrollado el mandato superior contenido en el artículo 71 de la Constitución Política, en los siguientes términos:

“Artículo 17: Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18: De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a. Artes plásticas; b. Artes musicales; c. Artes escénicas; d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e. Artes audiovisuales; f. Artes literarias; g. Museos, museología y museografía; h. Historia; i. Antropología; j. Filosofía; k. Arqueología; l. Patrimonio; m. Dramaturgia; n. Crítica; ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura” (subrayado y negrilla fuera de texto). Es así como la anterior normatividad otorga competencia al Ministerio de Cultura, para otorgar estímulos especiales al sector cultural.

Que dentro de las metas del Plan de Desarrollo del Departamento del Tolima “Con Seguridad en el Territorio”, se encuentra la meta EP1S33MP15: “400 incentivos entregados a través del Portafolio de Estímulos que apoye dinámicas artísticas y culturales y programa de Incentivos económicos para artistas, creadores y gestores culturales”.

Que, en cumplimiento de dicha meta y con el propósito de fortalecer las diferentes manifestaciones artísticas y culturales del departamento, durante la vigencia 2026 la Gobernación del Tolima, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo y la Dirección de Cultura Departamental, ha desarrollado diversas convocatorias, concursos y mecanismos de estímulo dirigidos a artistas, creadores, gestores, colectivos y organizaciones culturales del territorio.

Que, como resultado de las convocatorias y estrategias implementadas durante la vigencia, se han entregado ciento treinta y nueve (139) estímulos por un valor total de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS (\$2.153.100.000), destinados al fortalecimiento de diferentes áreas y procesos artísticos y culturales del departamento, conforme se relaciona a continuación:

Item	convocatoria	cantidad de estímulos	valor total entregado
1	convocatoria pacto cultural por la vida y por la paz en el sur del Tolima	4	\$ 100.000.000,00
2	convocatoria voces del Tolima	7	\$ 140.000.000,00
3	concurso departamental de danza en pareja	7	\$ 14.000.000,00
4	encuentro departamental del folclor	9	\$ 69.500.000,00
5	encuentro departamental de embajadoras del folclor	5	\$ 31.000.000,00
6	convocatoria estímulos departamentales para patrimonio	8	\$ 100.000.000,00
7	convocatoria de estímulos departamentales para literatura	21	\$ 120.000.000,00
8	convocatoria pública BAM	11	\$ 11.000.000,00
9	bajo el lente 2.0: Tolima en san juan y san pedro	2	\$ 40.000.000,00
10	escena y tradición	4	\$ 60.000.000,00
11	Tolima viste su tradición	2	\$ 27.600.000,00
12	convocatoria realización de carrozas	10	\$ 600.000.000,00
13	apoyo del festival folclórico	11	\$ 220.000.000,00
14	encuentros comunales	13	\$ 325.000.000,00
15	convocatoria "orquestas Tolima tierra de ritmo 2.0"	16	\$ 208.000.000,00
16	convocatoria "danza viva 2026"	9	\$ 87.000.000,00
total		139	\$ 2.153.100.000,00

Que las acciones adelantadas durante la vigencia han permitido ampliar las oportunidades de acceso a recursos públicos para el sector cultural, atendiendo diferentes disciplinas, territorios y procesos de creación, formación, circulación, investigación, producción y fortalecimiento de las manifestaciones culturales del Tolima.

Que, como parte del cierre de la oferta de estímulos correspondiente a la vigencia 2026, y con el propósito de complementar las acciones desarrolladas durante el año, se ha definido presentar la presente Bolsa de Estímulos, orientada a fortalecer sectores y procesos artísticos y culturales que requieren una oferta específica de apoyo, ampliando las oportunidades de participación y contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental.

Que la presente Bolsa de Estímulos busca, de esta manera, complementar la oferta institucional desarrollada durante la vigencia 2026, mediante el apoyo a procesos de creación, producción, formación, circulación, investigación y fortalecimiento de los sectores de cine, teatro, música, artes plásticas y visuales, circo, danza, comunidades priorizadas y festivales departamentales, de acuerdo con las líneas y condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Que, para la evaluación de las propuestas, la Dirección de Cultura Departamental del Tolima conformará un jurado calificador, encargado de realizar la valoración de las propuestas presentadas, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria.

Que el proceso de selección quedará consignado en un acta y, posteriormente, la Dirección de Cultura Departamental del Tolima acogerá la recomendación del comité de selección mediante acto administrativo, contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a la normatividad correspondiente y a los lineamientos previstos en la presente convocatoria.

2. DESCRIPCIÓN

En el marco del Plan de Desarrollo Departamental "Con Seguridad en el Territorio", la Gobernación del Tolima, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo y la Dirección de Cultura Departamental, ha establecido como una de sus apuestas el fortalecimiento de los procesos culturales y artísticos del departamento mediante la implementación de mecanismos de fomento que contribuyan al desarrollo de la creación, formación, investigación, producción, circulación, promoción y salvaguardia de las diferentes manifestaciones culturales.

En este contexto, el Portafolio Departamental de Estímulos 2026 se constituye como una herramienta de fomento y democratización de los recursos públicos destinados al sector cultural, orientada a ampliar las posibilidades de participación y acceso de los agentes culturales del departamento, reconociendo la diversidad de disciplinas, procesos, trayectorias y realidades que caracterizan el ecosistema cultural del Tolima.

La estrategia busca contribuir al fortalecimiento de las capacidades de artistas, creadores, gestores, colectivos, organizaciones, agrupaciones, instituciones y demás actores del sector, mediante la asignación de estímulos económicos destinados al desarrollo de iniciativas que aporten a la consolidación de las diferentes expresiones artísticas y culturales.

Para la vigencia 2026, el Portafolio Departamental de Estímulos contempla sesenta y cuatro (64) estímulos, distribuidos en diferentes sectores, líneas y modalidades de participación, por un valor total de SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$620.000.000), distribuidos de la siguiente manera:

Item	Tipo de estímulo	Valor Bolsa
1	Sector Cine	\$ 60.000.000
2	Sector Teatro	\$ 60.000.000
3	Sector Música	\$ 60.000.000
4	Sector Artes Plásticas	\$ 60.000.000
5	Sector Circo	\$ 60.000.000
6	Sector Danza	\$ 60.000.000
7	Comunidades Priorizadas	\$ 60.000.000
8	Apoyo a Festivales Departamentales	\$ 200.000.000

Para la evaluación de las propuestas se conformará un jurado calificador integrado por personal de contratistas de la dirección de cultura con experiencia en la gestión cultural dado que por la premura del presente proceso no se alcanza a hacer una convocatoria, ellos estarán encargados de realizar la valoración de las propuestas presentadas partiendo de los criterios de evaluación establecidos, resultados que quedarán consignados en un acta.

3. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Descripción	Fecha	Hora
Lanzamiento de la invitación	20 de agosto	No aplica
Cierre de postulaciones	12 de Septiembre	23:59 p.m.
Presentación de acta de proyectos habilitados	16 de Septiembre	No aplica
Presentación de acta de Ganadores	26 de Septiembre	No aplica
Trámite de pólizas	30 de Septiembre	No aplica
Trámite de Desembolsos	15 de octubre	No aplica
Desarrollo de propuestas	15 de octubre – 15 Diciembre	No aplica
Presentación de Informes	15 de diciembre al 30 de diciembre	23:59 p.m.

Nota: Si hay alguna situación extraordinaria que requiera el ajuste del presente cronograma será publicada con antelación por las redes sociales de la dirección de cultura departamental

4. PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA

En desarrollo de esta iniciativa, se adelantará una fase de convocatoria en donde acorde a unos criterios de selección por áreas, los artistas se podrán postular.

Participantes: Artistas, gestores, agentes de la cultura (incluidos grupos étnicos) o del arte (artes audiovisuales, arte dramático, artes plásticas y visuales, danza, literatura o música, cine y audiovisuales), residentes en los municipios del departamento del Tolima. Los(as) interesados(as) podrán postularse de manera individual o colectiva, de acuerdo con las especificaciones en cada una de las categorías establecidas en la presente invitación, sea persona Natural y/o jurídica, artista y/o gestores, y/o agentes de la cultura.

- **Persona Natural:** Ciudadanos del departamento del Tolima mayores de trece (14) años de edad o ciudadanos colombianos que acrediten los últimos cinco (5) años de residencia continua en los municipios del departamento del Tolima, Ciudadanos extranjeros mayores de catorce (14) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años en los municipios del departamento del Tolima, con la presentación de cédula de extranjería o visa de residencia, siempre y cuando así lo permita la convocatoria en específico en la que participará.

Nota: dada la postulación de jóvenes menores de edad, en este caso se deben adjuntar adicional al documento de identidad del menor de edad, los documentos del acudiente para que, en el momento de ser beneficiario, su representante legal adelante los trámites administrativos.

- **Persona Jurídica Sin Animo De Lucro:** Entidades legalmente constituidas en alguno de los municipios del departamento del Tolima, cuyo objeto social incluya el desarrollo de

procesos, proyectos y actividades de carácter cultural. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, y representación legal, y destinan sus recursos al cumplimiento de su objeto social, sin perseguir la distribución de excedentes o utilidades entre sus asociados, miembros o fundadores.

- **Grupos Constituidos:** Colectivos conformados por un mínimo de tres (3) personas naturales, residentes o vinculadas al departamento del Tolima, que desarrollen de manera conjunta procesos, proyectos o actividades de carácter artístico y cultural. Los grupos constituidos deberán contar con un delegado autorizado para realizar la inscripción, presentación y gestión de la propuesta en nombre del colectivo. Estos grupos desarrollan procesos creativos y artísticos de manera colectiva, articulando las capacidades, conocimientos y experiencias de sus integrantes para la creación, producción, circulación, formación o desarrollo de propuestas culturales.
- Indistintamente de si una persona se postula de manera colectiva o individual, sólo puede postularse en una modalidad y en una categoría.

5. NO PUEDEN PARTICIPAR

No podrán participar en la presente convocatoria:

- Los(as) servidores(as) públicos o empleados(as) oficiales de alguna de las entidades del sector cultura de la Gobernación del Tolima y de las alcaldías municipales
- Las personas naturales que sean contratistas de alguna de las entidades del sector cultura de la Gobernación del Tolima.
- Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con los servidores públicos, empleados oficiales o contratistas de las entidades del sector cultura de la Gobernación del Tolima, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos(as), padres, madres, abuelos(as), nietos (as), hermanos/as) y primer grado de parentesco civil (padres adoptantes, madres adoptantes e hijos/as adoptivos/as), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- Organizaciones y entidades cuyo representante legal o miembro de la junta directiva, tenga parentesco en primer y segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, cónyuge, cuñados) o primero civil (padres adoptantes e hijos adoptivos) con personas que hayan participado en el diseño de la convocatoria.
- Las personas que formen parte del comité de selección, así como sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos(as), padres, madres, abuelos(as), nietos (as), hermanos/as) y primer grado de parentesco civil (padres adoptantes, madres adoptantes e hijos/as adoptivos/as), cónyuge, compañero o compañera permanente.

- Quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en la presente invitación, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidos en la legislación vigente.
- Las personas naturales, colectivos, agrupaciones u organizaciones que hayan resultado beneficiarias durante la vigencia 2025 o 2026 de cualquier convocatoria, programa o portafolio de estímulos de la Gobernación del Tolima, la Secretaría de Cultura y Turismo o la Dirección de Cultura Departamental, cuando pretendan presentar en la presente convocatoria un proyecto que corresponda al mismo categoría, área artística, actividades, componentes, objeto, productos o finalidad del proyecto anteriormente financiado.
- Proyectos que hayan sido financiados por el programa nacional de estímulos 2025, programa nacional de concertación 2025 y la convocatoria para el festival folclórico colombiano 2026, Escena y Tradición, convocatorias.

Esta restricción comprende, entre otros, los proyectos que hayan sido beneficiarios de convocatorias o portafolios relacionados con Literatura, Patrimonio, Emisoras, Festival Folclórico Colombiano, BAM, Portafolio Departamental de Estímulos y demás convocatorias o mecanismos de fomento cultural implementados por la Administración Departamental durante las vigencias señaladas.

- Los ganadores del Portafolio Departamental de Estímulos 2025 que pretendan participar en la presente convocatoria con una propuesta perteneciente a la misma categoría o área artística por la cual fueron beneficiarios en la vigencia anterior, o cuando el proyecto presentado corresponda al mismo objeto, actividades financiadas, componentes, productos o resultados del proyecto ganador en 2025.
- Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- Organizaciones sin ánimo de lucro que no estén legalmente constituidas en Colombia y en el Tolima.
- Organizaciones sin ánimo de lucro del sector privado que en su objeto social no incluyan el desarrollo de procesos, proyectos o actividades relacionados con el objeto y finalidad de esta convocatoria.
- Las Alcaldías Municipales, entidades públicas, entidades descentralizadas, institutos municipales de cultura, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y demás entidades de naturaleza pública del orden municipal, departamental o nacional.

Aclaraciones:

Las anteriores restricciones aplican también para las personas naturales que integren los colectivos y personas jurídicas.

En cualquier etapa del proceso se podrá excluir a los(as) postulados(as) en caso de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones de la presente invitación, inhabilidad o incompatibilidad aplicable.

La exclusión de entidades públicas obedece a la naturaleza, cronograma y tiempos de ejecución establecidos en la presente convocatoria, los cuales resultan incompatibles con los procedimientos administrativos y contractuales requeridos para la ejecución de recursos públicos por parte de dichas entidades.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA POSTULACIÓN.

Los(as) interesados(as) deberán diligenciar en su totalidad el formulario de inscripción y adjuntar los soportes de acuerdo con la categoría en la que se postulan. Enviar los formularios diligenciados y documentos anexos en el siguiente portal: <https://estimulos.culturatolima.gov.co/>

7. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN.

- Persona Natural

No.	Requisitos y Soportes para persona natural:	Tipo de requisito
1	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Se debe anexar en la sección "Documentos" de la plataforma de inscripción.	ns
2	Copia legible del Registro Único Tributario – RUT , actualizado para la vigencia 2026, con todas las páginas que lo componen y descargado directamente de la página oficial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. DIAN(https://www.dian.gov.co/). Nota: El documento requerido es el RUT expedido por la DIAN. No se aceptará la solicitud de inscripción, borrador, pre-RUT, documento en trámite o constancia de solicitud.	ns
3	Registro en la plataforma del observatorio cultural del Tolima como actor cultural https://observatorio.culturatolima.gov.co/registro/ y formulario de datos de registro https://observatorio.culturatolima.gov.co/SICT/RegistroAsistencia/index.php?evento=270	ns
4	Certificación bancaria de la cuenta de ahorros o corriente de titularidad del participante, expedida por la entidad bancaria, que contenga como mínimo: a) nombre completo del titular; b) número de documento de identidad; c) número y tipo de cuenta; d) nombre de la entidad bancaria; e) sucursal y ciudad; y f) manifestación expresa de que la cuenta se encuentra activa. Nota: No se aceptarán cuentas de bajo monto o depósitos simplificados, como Nequi o DaviPlata, debido a que sus condiciones pueden impedir el trámite adecuado del desembolso. La certificación bancaria deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes al momento de la postulación.	ns

5	Documento de aval o respaldo expedido por la comunidad, organización, entidad o municipio en el cual se desarrollará la actividad, cuando el participante pretenda acceder al puntaje adicional correspondiente al criterio de Impacto Regional.	
6	Ficha técnica del proyecto, completamente diligenciada de acuerdo con el formato establecido por la convocatoria.	ns
7	Cronograma de actividades, en el formato establecido o conforme a las condiciones señaladas en la convocatoria, indicando las actividades, fechas y duración prevista para la ejecución del proyecto según como indica el formato.	ns
8	Presupuesto detallado del proyecto, el cual deberá corresponder exactamente al valor del estímulo al que se está postulando. Para efectos de esta convocatoria, no se admitirán contrapartidas como parte del presupuesto de ejecución del proyecto. La totalidad de las actividades y gastos incluidos en la propuesta deberán ser financiados con los recursos del estímulo asignado.	ns
ATENCIÓN: TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE CON LAS PROPUESTAS. De no adjuntarse los documentos que aparecen señalados como no subsanable (ns) en el momento de su entrega, la propuesta será rechazada. NOTA: Verifique que todos los documentos que se adjunten sean legibles		

- **Persona Jurídica**

No.	Requisitos y Soportes para personas jurídicas de naturaleza privada sin ánimo de lucro:	Tipo de requisito
1	Documento de existencia y representación legal: - Cuando la competencia legal sea de las Cámaras de Comercio, anexar la existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado otorgado, debidamente renovado para 2026 de acuerdo con el Decreto 019 de 2012, Artículo 166, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contada retroactivamente a partir de la fecha de presentación del proyecto. Es necesario que este certificado se adjunte en su totalidad (todas las páginas que lo componen). - Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexar certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contada retroactivamente a partir de la fecha de presentación del proyecto y / o renovado para 2026. Es necesario que este certificado se adjunte en su totalidad (todas las páginas que lo componen). Se debe anexar en la sección "Documentos" de la plataforma.	ns
2	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras del representante legal de la organización proponente.	ns
3	Registro en la plataforma del observatorio cultural del Tolima como actor cultural https://observatorio.culturatolima.gov.co/registro/ y formulario de datos de registro https://observatorio.culturatolima.gov.co/SICT/RegistroAsistencia/index.php?evento=270	ns
4	Copia legible del Registro Único Tributario – RUT de la organización, actualizado para la vigencia 2026, con todas las páginas que lo componen y descargado directamente de la página oficial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN(https://www.dian.gov.co/). Nota: El documento requerido es el RUT expedido por la DIAN. No se aceptará solicitud de inscripción, borrador, pre-RUT, documento en trámite o constancia de solicitud.	ns

5	Constancia expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta la organización proponente, que contenga: a. Titular de la cuenta (nombre de la organización proponente) b. Nit de la organización proponente c. Número y tipo de cuenta (ahorros o corriente) d. Nombre del banco; sucursal; ciudad, y la manifestación expresa de que la cuenta está activa. Nota: La constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto. Se debe anexar en la sección "Documentos" de la plataforma.	ns
6	Documento de aval o respaldo expedido por la comunidad, organización, entidad o municipio en el cual se desarrollará la actividad, cuando el participante pretenda acceder al puntaje adicional correspondiente al criterio de Impacto Regional.	
7	Ficha técnica del proyecto, completamente diligenciada de acuerdo con el formato establecido por la convocatoria.	ns
8	Cronograma de actividades, en el formato establecido o conforme a las condiciones señaladas en la convocatoria, indicando las actividades, fechas y duración prevista para la ejecución del proyecto según como indica el formato.	ns
9	Presupuesto detallado del proyecto, el cual deberá corresponder exactamente al valor del estímulo al que se está postulando. Para efectos de esta convocatoria, no se admitirán contrapartidas como parte del presupuesto de ejecución del proyecto. La totalidad de las actividades y gastos incluidos en la propuesta deberán ser financiados con los recursos del estímulo asignado.	ns
ATENCIÓN: TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE CON LAS PROPUESTAS. De no adjuntarse los documentos que aparecen señalados como no subsanable (ns) en el momento de su entrega, la propuesta será rechazada. NOTA: Verifique que todos los documentos que se adjunten sean legibles		

- **Grupos Constituidos:**

No.	Requisitos y Soportes para Grupos Constituidos	Tipo de requisito
1	Formulario de registro del grupo constituido, debidamente diligenciado, mediante el cual sus integrantes avalan al delegado para realizar la inscripción, presentar la propuesta y adelantar las actuaciones relacionadas con la convocatoria en nombre del grupo.	ns
2	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras del delegado del grupo constituido.	ns
3	Copia legible del Registro Único Tributario – RUT del delegado, actualizado para la vigencia 2026, con todas las páginas que lo componen y descargado directamente de la página oficial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. (https://www.dian.gov.co/) Nota: El documento requerido es el RUT expedido por la DIAN. No se aceptará solicitud de inscripción, borrador, pre-RUT, documento en trámite o constancia de solicitud.	ns
4	Registro en la plataforma del observatorio cultural del Tolima como actor cultural https://observatorio.culturatolima.gov.co/registro/ y formulario de datos de registro https://observatorio.culturatolima.gov.co/SICT/RegistroAsistencia/index.php?evento=270	ns

5	Constancia expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta el delegado del grupo constituido, que contenga: a. Titular de la cuenta (nombre de la persona natural) b. Número del documento de identidad de la persona natural c. Número y tipo de cuenta (ahorros o corriente) d. Nombre del banco; sucursal; ciudad, y la manifestación expresa de que la cuenta está activa. Nota: La constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto. Se debe anexar en la sección "Documentos" de la plataforma	ns
6	Documento de aval o respaldo expedido por la comunidad, organización, entidad o municipio en el cual se desarrollará la actividad, cuando el grupo pretenda acceder al puntaje adicional correspondiente al criterio de Impacto Regional.	
7	Ficha técnica del proyecto, completamente diligenciada de acuerdo con el formato establecido por la convocatoria.	ns
8	Cronograma de actividades, en el formato establecido o conforme a las condiciones señaladas en la convocatoria, indicando las actividades, fechas y duración prevista para la ejecución del proyecto según como indica el formato.	ns
9	Presupuesto detallado del proyecto, el cual deberá corresponder exactamente al valor del estímulo al que se está postulando. Para efectos de esta convocatoria, no se admitirán contrapartidas como parte del presupuesto de ejecución del proyecto. La totalidad de las actividades y gastos incluidos en la propuesta deberán ser financiados con los recursos del estímulo asignado.	ns
ATENCIÓN: TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE CON LAS PROPUESTAS. De no adjuntarse los documentos que aparecen señalados como no subsanable (ns) en el momento de su entrega, la propuesta será rechazada. NOTA: Verifique que todos los documentos que se adjunten sean legibles		

Documento de identidad de quien se postula de manera individual, en el caso de postulaciones colectivas del representante o representante legal para personas jurídicas: copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

Certificado de existencia y representación legal (únicamente para quienes se postulen mediante una persona jurídica): expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada a 2026 o por la entidad competente de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre de la presente invitación.

Ficha técnica propuesta

Perfil: de acuerdo con el tipo de postulación (individual o colectiva) mencionar brevemente su relación con el sector de las artes o la cultura, que contenga:

Información general del proyecto

Nombre del proyecto:

Línea del proyecto:

Información Del Participante O Representante

Nombre:

Documento de identidad:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Información De Quien Presenta El Proyecto .

Nombre:

Documento de identidad:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción de la trayectoria: en la cual se demuestre su contribución de manera significativa al enriquecimiento, conservación, promoción, patrimonio difusión y valoración de las manifestaciones culturales populares y tradicionales en literatura, música, danza, artes plásticas, cine, audiovisuales y artes escénicas del departamento del Tolima. Dentro de los elementos a incluir deben estar:

Experiencia en proyectos culturales

Principales logros culturales

Justificación Y pertinencia de la propuesta: argumentación de la importancia de su propuesta en relación con el propósito de la presente invitación. Describa la necesidad o el problema que se va a solucionar, el alcance de realizar la propuesta, cuál es la pertinencia de la propuesta y el aporte a la dinamización de las actividades creativas y productivas asociadas a nuestro sector, enfocadas en una reactivación de la vida social, económica y cultural Deberá diligenciarse en el formulario de inscripción, este será un insumo fundamental para el proceso de evaluación.

Descripción de la propuesta: Señale en qué consiste la propuesta, sus diferentes etapas o fases, cómo va a ser organizada y qué actividades de seguimiento y evaluación se adelantarán de acuerdo con el objetivo y metas propuestos. mencione la idea de la que surge su propuesta, el contexto en el que se llevará a cabo el proceso de creación, formación o circulación, así como los recursos creativos y técnicos que utilizará para el desarrollo de propuesta y la(s) audiencia(s) o público(s) a las que va dirigida su propuesta. Dentro de los elementos a incluir deben estar:

Objetivos:

Objetivo general. Suele haber uno solo, pues engloba la totalidad de una investigación o un proyecto, y es la meta primordial a alcanzar, esa hacia la que contribuyen todos los esfuerzos de una organización o todos los capítulos de una tesis de grado, por ejemplo.

Objetivos específicos. Suele haber varios, pues cada segmento de una organización o cada capítulo de una investigación poseen su propia meta a alcanzar, la cual se halla subeditada o contenida en el objetivo general.

Fuente: <https://concepto.de/objetivos-generales-y-especificos/#ixzz7cE1qOuzj>

Población Objetivo: La población objetivo es aquel grupo de personas que es de interés de los investigadores en un estudio estadístico, o que se ve (o se verá) afectado por un determinado proyecto.

Productos o Resultados del Proyecto: Los resultados del proyecto son los que se producen al crear el producto o servicio. Son los cambios en las políticas, las personas y las comunidades que usted pretende conseguir con su trabajo. Los resultados pueden ser positivos o negativos y a veces

se producen de forma involuntaria. Son específicos y medibles, y le permiten saber cuándo ha logrado su objetivo.

Cronograma: es una **representación gráfica, ordenada y esquemática de eventos**, generalmente venideros. Normalmente sirve como herramienta de gestión de proyectos, funciones o actividades. Su uso es muy común en una enorme variedad de ámbitos, especialmente en los laborales y empresariales.

Fuente: <https://concepto.de/cronograma/#ixzz7cE2yzE1h>

Presupuesto: Un presupuesto, en economía, hace referencia a la cantidad de dinero que se necesita para hacer frente a cierto número de gastos necesarios para acometer un proyecto. De tal manera, se puede definir como una cifra anticipada que estima el coste que va a suponer la realización de dicho objetivo.

8. MODALIDADES, CATEGORÍAS DE POSTULACIÓN Y VALOR DE LOS RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS:

SECTOR CINE

1. Escritura de guion para cortometraje, documental o ficción

Estímulo dirigido a personas creadoras que desarrollen la escritura de un guion original para cortometraje, ya sea de ficción o documental. El proyecto deberá contemplar el desarrollo completo de la propuesta narrativa y audiovisual, desde la idea inicial hasta un guion estructurado y listo para avanzar a etapas posteriores de producción.

2. Producción de cortometraje documental

Estímulo destinado a apoyar la producción de un cortometraje documental que aborde una temática de interés cultural, social, territorial, patrimonial o comunitario. El proyecto deberá contemplar las diferentes etapas necesarias para la realización de la obra audiovisual.

3. Producción de cortometraje de ficción o animación

Estímulo dirigido a la realización de cortometrajes de ficción o animación, promoviendo la creación de obras audiovisuales originales. La propuesta deberá contemplar las etapas de producción necesarias para desarrollar la obra hasta obtener un producto audiovisual terminado.

4. Producción de teaser para largometraje de ficción

Estímulo destinado a apoyar la realización de un teaser audiovisual para un proyecto de largometraje de ficción, como herramienta para presentar, promocionar y gestionar el proyecto ante posibles aliados, productores, fondos o espacios de circulación.

5. Postproducción de cortometraje de ficción

Estímulo dirigido a apoyar procesos de postproducción de cortometrajes de ficción que cuenten con material previamente producido. Los recursos podrán destinarse a procesos como colorización, sonorización, mezcla, musicalización, edición final o efectos visuales (VFX).

6. Apoyo a línea de formación en el marco de festivales de cine regionales

Estímulo destinado a fortalecer los componentes de formación y capacitación desarrollados en el marco de festivales de cine de carácter regional, mediante talleres, laboratorios, encuentros u otras actividades que contribuyan a la formación de públicos y agentes del sector audiovisual.

7. Apoyo a procesos de cineclubismo

Estímulo dirigido al fortalecimiento de procesos de cineclubismo que promuevan la exhibición, apreciación y discusión cinematográfica. Podrá contemplar ciclos de proyección, conversatorios, actividades de formación de públicos y acciones de mediación alrededor del cine.

SECTOR	ESTIMULO	CANT	VALOR	TOTAL
CINE	Escritura de guion (cortometraje, documental o ficción)	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
CINE	Producción de cortometraje documental	1	\$ 12.000.000,00	\$ 12.000.000,00
CINE	Producción de cortometraje de ficción o animación	1	\$ 18.000.000,00	\$ 18.000.000,00
CINE	Producción de teaser para largometraje de ficción	1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
CINE	Postproducción de cortometraje de ficción (colorización, sonorización, mezcla, musicalización o VFX)	2	\$ 6.000.000,00	\$ 12.000.000,00
CINE	Apoyo a línea de formación en el marco de festivales de cine regionales	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
CINE	Apoyo a procesos de cineclubismo	2	\$ 3.000.000,00	\$ 6.000.000,00

SECTOR TEATRO

1. Creación teatral

Estímulo destinado a apoyar procesos de creación y montaje de obras teatrales, desde la investigación y construcción dramática hasta el desarrollo de la puesta en escena. La propuesta deberá contemplar un proceso creativo concreto y un resultado escénico.

2. Creación de títeres

Estímulo dirigido a procesos de creación de espectáculos de títeres, incluyendo la construcción de personajes, objetos y elementos escénicos, desarrollo dramático y montaje de la propuesta.

3. Formación teatral

Estímulo destinado al desarrollo de procesos de formación en teatro, dirigidos a niños, jóvenes, adultos o comunidades. Las propuestas deberán contemplar una metodología clara, contenidos, población beneficiaria y actividades orientadas al desarrollo de capacidades artísticas.

4. Circulación teatral

Estímulo dirigido a grupos y compañías teatrales que cuenten con una obra o repertorio previamente desarrollado y requieran apoyo para realizar presentaciones en diferentes escenarios o municipios. La propuesta deberá contemplar una estrategia concreta de circulación.

SECTOR	ESTIMULO	CANT	VALOR	TOTAL
TEATRO	Creación teatro	1	\$ 7.500.000,00	\$ 7.500.000,00
TEATRO	Creación títeres	1	\$ 7.500.000,00	\$ 7.500.000,00
TEATRO	Formación	4	\$ 3.000.000,00	\$ 12.000.000,00
TEATRO	Circulación	6	\$ 5.500.000,00	\$ 33.000.000,00

SECTOR MÚSICA

1. Beca de investigación musical aplicada sobre las músicas del Tolima Grande

Estímulo dirigido al desarrollo de investigaciones que contribuyan a documentar, comprender y fortalecer las prácticas musicales del Tolima Grande. Las propuestas podrán abordar aspectos como organología, formatos instrumentales, prácticas de interpretación, repertorios y transmisión de saberes, generando conocimiento aplicable a procesos de formación, interpretación, creación y preservación de las expresiones musicales del territorio.

2. Fortalecimiento de un proceso de banda musical comunitario vigente

Estímulo destinado al fortalecimiento de bandas musicales comunitarias que se encuentren activas y desarrollando procesos permanentes. Los recursos deberán contribuir a mejorar las condiciones de funcionamiento, formación y desarrollo del proceso musical.

3. Circulación nacional de un artista tolimense de la música

Estímulo dirigido a artistas o proyectos musicales del Tolima que busquen presentar su propuesta artística fuera del departamento, mediante una estrategia de circulación que contemple presentaciones en escenarios, festivales, eventos o espacios culturales de carácter nacional.

4. Publicación de una producción musical con mínimo siete obras

Estímulo destinado a apoyar la producción y lanzamiento de una obra musical compuesta por mínimo siete (7) obras, incluyendo los procesos necesarios para su producción, edición y presentación pública.

5. Encuentro regional del sector musical

Estímulo dirigido a la realización de un encuentro regional de carácter musical que propicie espacios de intercambio, formación, circulación, reflexión y articulación entre artistas, agrupaciones, gestores y demás agentes del sector.

SECTOR	ESTIMULO	CANT	VALOR	TOTAL
--------	----------	------	-------	-------

MUSICA	Beca de investigación musical aplicada sobre las músicas del Tolima Grande	1	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00
MUSICA	Fortalecimiento de un proceso de banda Musical comunitario, vigente.	1	\$ 13.000.000,00	\$ 13.000.000,00
MUSICA	Circulación Nacional de un Artista Tolimense de la música	1	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00
MUSICA	Publicación de una producción musicales. Con mínimo 7 obras en lanzamiento.	1	\$ 14.000.000,00	\$ 14.000.000,00
MUSICA	Encuentro regional del sector Musical	1	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00

SECTOR ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

1. Beca de creación para artistas plásticos y visuales con trayectoria

Estímulo dirigido a artistas con trayectoria comprobable en las artes plásticas y visuales, para desarrollar un proyecto de creación que explore una propuesta, lenguaje o línea de investigación artística propia.

2. Beca de creación para artistas plásticos y visuales emergentes

Estímulo dirigido a artistas emergentes que se encuentren consolidando su trayectoria y propuesta artística, para desarrollar un proyecto de creación en el campo de las artes plásticas y visuales.

3. Beca de creación para cómic, narrativa gráfica, historieta o manga

Estímulo destinado a la creación de una obra de cómic, narrativa gráfica, historieta o manga, promoviendo el desarrollo de propuestas originales que integren recursos gráficos y narrativos.

4. Beca para espacios independientes con conformación superior a 3 años

Estímulo dirigido a espacios culturales independientes con una trayectoria mínima de tres (3) años, orientado al fortalecimiento de sus procesos de circulación, exhibición, programación, formación o promoción de las artes plásticas y visuales.

5. Beca de creación en fotografía

Estímulo destinado al desarrollo de un proyecto de creación fotográfica que explore una temática, concepto o investigación visual y que contemple un resultado artístico concreto.

SECTOR	ESTIMULO	CANT	VALOR	TOTAL
ARTES PLASTICAS	Beca de creación para artistas plásticos y visuales con trayectoria	1	\$ 14.000.000,00	\$ 14.000.000,00
ARTES PLASTICAS	Beca de creación para artistas plásticos y visuales emergentes	1	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00
ARTES PLASTICAS	Beca de creación para cómic, narrativa gráfica, historieta o manga.	1	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00
ARTES PLASTICAS	Beca para espacios independientes, con conformación superior a 3 años	1	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00
ARTES PLASTICAS	Beca de creación en fotografía	1	\$ 11.000.000,00	\$ 11.000.000,00

SECTOR CIRCO

1. Beca de creación individual para artistas circenses

Estímulo dirigido a artistas circenses que desarrollen de manera individual un proceso de creación de una propuesta o número circense, fortaleciendo sus capacidades creativas, técnicas y escénicas.

2. Beca de creación para grupos de circo

Estímulo destinado a agrupaciones circenses para desarrollar procesos colectivos de creación y montaje de una propuesta escénica de circo, integrando diferentes disciplinas y lenguajes circenses.

3. Estímulo de formación para procesos de circo

Estímulo dirigido a procesos y organizaciones que desarrollen programas de formación en artes circenses, orientados a fortalecer capacidades técnicas, artísticas y pedagógicas de sus participantes.

4. Estímulo para festivales departamentales de circo

Estímulo destinado al fortalecimiento o realización de festivales y encuentros de circo en el departamento del Tolima, promoviendo la circulación, participación y visibilización de artistas y procesos circenses.

5. Estímulo de circulación internacional

Estímulo dirigido a artistas, agrupaciones o compañías circenses del Tolima que cuenten con una propuesta consolidada y busquen realizar presentaciones o participar en escenarios, festivales o encuentros internacionales.

SECTOR	ESTIMULO	CANT	VALOR	TOTAL
CIRCO	Beca de creación individual para artistas circenses	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
CIRCO	Beca de creación para grupos de circo	2	\$ 5.000.000,00	\$ 10.000.000,00
CIRCO	Estímulo de formación para procesos de circo	3	\$ 6.000.000,00	\$ 18.000.000,00
CIRCO	Estímulo para festivales departamentales de circo	2	\$ 12.000.000,00	\$ 24.000.000,00
CIRCO	Estímulo de circulación internacional	1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00

SECTOR DANZA

1. Becas a la creación en danza

Estímulo destinado a grupos, compañías o creadores de danza para desarrollar procesos de investigación, creación y montaje de una nueva obra o propuesta coreográfica.

2. Beca de circulación nacional para grupos y compañías de danza

Estímulo dirigido a grupos y compañías de danza del Tolima que cuenten con una obra o repertorio previamente desarrollado y requieran apoyo para su circulación en escenarios, festivales o eventos de carácter nacional.

3. Beca para escuelas de formación en danza

Estímulo dirigido a escuelas y procesos de formación en danza que desarrollen actividades permanentes de enseñanza y formación artística, con el propósito de fortalecer sus procesos pedagógicos y ampliar sus oportunidades de formación.

SECTOR	ESTIMULO	CANT	VALOR	TOTAL
DANZA	Becas a la creación en danza	2	\$ 15.000.000,00	\$ 30.000.000,00
DANZA	Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza	1	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00
DANZA	Becas de escuela de formación en danza	1	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00

COMUNIDADES PRIORIZADAS

1. Beca de fortalecimiento de dinámicas artísticas para población con discapacidad

Estímulo dirigido al fortalecimiento de procesos artísticos y culturales desarrollados por o para personas con discapacidad, promoviendo su participación, creación, formación y acceso a las diferentes manifestaciones artísticas.

2. Beca de fortalecimiento de dinámicas artísticas para población OSIGD

Estímulo destinado a fortalecer procesos artísticos y culturales desarrollados por población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIGD), promoviendo espacios de creación, formación, circulación y participación cultural.

3. Beca de fortalecimiento de dinámicas artísticas de grupos étnicos, comunidades negras y raizales

Estímulo dirigido a fortalecer procesos artísticos y culturales de grupos étnicos, comunidades negras y raizales, reconociendo sus expresiones, prácticas, saberes y manifestaciones culturales.

4. Beca de fortalecimiento de dinámicas artísticas para víctimas del conflicto armado

Estímulo destinado a fortalecer procesos artísticos y culturales desarrollados por población víctima del conflicto armado, utilizando el arte y la cultura como herramientas de participación, memoria, creación y fortalecimiento comunitario.

SECTOR	ESTIMULO	CANT	VALOR	TOTAL
COMUNIDADES PRIORIZADAS	Beca De Fortalecimiento Dinámicas Artísticas Para La Población Con Discapacidad	2	\$ 7.500.000,00	\$ 15.000.000,00
COMUNIDADES PRIORIZADAS	Beca De Fortalecimiento Dinámicas Artísticas para La Población OSIGD (Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas)	2	\$ 7.500.001,00	\$ 15.000.002,00
COMUNIDADES PRIORIZADAS	Beca De Fortalecimiento De Dinámicas Artísticas De Los Grupos Étnicos, Comunidades Negras Y Raizales	2	\$ 7.500.002,00	\$ 15.000.004,00
COMUNIDADES PRIORIZADAS	Beca De Fortalecimiento De Dinámicas Artísticas Para Víctimas Del Conflicto Armado	2	\$ 7.500.003,00	\$ 15.000.006,00

Estímulos Apoyo a Festivales Departamentales:

Festivales Emergentes:

Los representantes de festivales emergentes podrán adjuntar al formato de ficha técnica de la propuesta, en un solo documento en formato PDF, los soportes que permitan acreditar la experiencia de la organización, colectivo o equipo responsable en la realización de festivales, eventos o actividades culturales relacionadas con la disciplina artística objeto de la propuesta.

En caso de que el festival haya realizado una (1) versión, podrán presentarse soportes que evidencien su realización, los cuales deberán permitir identificar claramente:

- Nombre de la organización, colectivo o entidad participante.
- Nombre del festival o evento.
- Año de realización.
- Fecha, hora y lugar de realización.

Se aceptan como soportes: reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, piezas publicitarias, fotografías contextualizadas, videos, volantes, certificaciones, contratos, enlaces a redes sociales o plataformas digitales, entre otros documentos que permitan verificar la experiencia o realización del evento.

Cuando el festival aún no haya realizado ninguna versión, podrá acreditar la experiencia del equipo responsable mediante certificaciones, contratos, convenios, reseñas, hojas de vida u otros documentos que evidencien su participación en la organización, producción o desarrollo de actividades culturales y/o eventos relacionados con la disciplina artística objeto de la propuesta.

Nota: La presentación de soportes de versiones anteriores del festival no será obligatoria para esta categoría. No obstante, cuando sean aportados, deberán ser verificables y guardar relación directa con el festival postulado. No se aceptarán documentos genéricos, fotografías sin contexto o certificaciones que no permitan verificar la experiencia acreditada.

Soportes de Experiencia Festivales de Mediana trayectoria (3 a 5 versiones):

Los representantes de festivales con mediana trayectoria deberán:

Adjuntar al formato de ficha técnica de la propuesta en un solo documento en formato PDF, mínimo dos (2) soportes que evidencien la experiencia de la agrupación participante en la realización de festivales.

Se aceptan certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales o empresas privadas, así como contratos públicos o privados que respalden dicha experiencia.

Adicionalmente, se deben presentar mínimo dos (2) soportes de cada una de las versiones del festival que haya sido realizado (entre tres y cinco versiones), las cuales deberán estar claramente identificadas con:

- Nombre de la organización o entidad participante (debe coincidir con la registrada en la convocatoria).
- Año de realización.
- Nombre del evento.
- Fecha, hora y lugar de realización.

Soportes válidos incluyen: Reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, videos, volantes, enlaces a redes sociales o plataformas digitales. No se aceptan documentos genéricos, fotografías sin contexto o certificaciones que no evidencien claramente la realización del evento.

Soportes de Experiencia Festivales Con Trayectoria (más de 5 versiones)

Los representantes de festivales con trayectoria deberán:

Adjuntar al formato de ficha técnica de la propuesta en un solo documento en formato PDF, mínimo cuatro (4) soportes que evidencien la experiencia de la agrupación participante en la realización de festivales.

Se aceptan certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales o empresas privadas, así como contratos públicos o privados que respalden dicha experiencia.

Adicionalmente, se deberán presentar mínimo cinco (5) soportes de cada una de las versiones del festival que hayan sido realizadas y que se pretendan acreditar, los cuales deberán estar claramente identificados con el nombre de la organización o entidad participante, año de realización, nombre del evento, fecha, hora y lugar de realización.

Soportes válidos incluyen: Reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, videos, volantes, enlaces a redes sociales o plataformas digitales. No se aceptan documentos genéricos, fotografías sin contexto o certificaciones que no evidencien claramente la realización del evento.

Personal Mínimo Festivales Con Trayectoria (más de 5 versiones)

Las organizaciones o entidades que participen en esta categoría de estímulo deberán acreditar la participación de al menos tres (3) integrantes clave, con funciones verificables en la coordinación, planeación, producción o gestión de eventos culturales.

Requisitos:

- Cada uno de los tres (3) integrantes deberá contar con experiencia específica en la organización y desarrollo de festivales u otros eventos culturales, afines a las disciplinas artísticas propias de la convocatoria.
- Como soporte de esta experiencia, se deberá presentar un documento en formato PDF que contenga, por cada integrante:

- Hoja de vida actualizada, que incluya formación académica (si aplica), trayectoria artística o cultural, funciones desempeñadas en eventos anteriores y vinculación con la agrupación.
- Soportes que respalden dicha experiencia, tales como:
 - Certificaciones emitidas por entidades públicas o privadas.
 - Contratos, actas de cumplimiento, convenios.
 - Reseñas de prensa o menciones documentadas que evidencien su rol.
 - Participación formal en versiones anteriores del festival (si aplica).

Nota: La información aportada debe ser verificable y coherente con el historial de participación del festival que se postula. Solo se tendrán en cuenta los integrantes cuya participación esté claramente respaldada con documentos que especifiquen su rol, el nombre del evento, y el año de realización. No se considerarán hojas de vida sin soportes, ni certificaciones genéricas que no demuestren vínculo directo con la ejecución de festivales.

La documentación debe estar adjunta a la ficha técnica y de no ser aportada la propuesta será denegada por no cumplimiento de los perfiles.

SECTOR	ESTIMULO	CANT	VALOR	TOTAL
APOYO A FESTIVALES DEPARTAMENTALES	Festivales Con Trayectoria (más de 5 versiones)	4	\$ 25.000.000,00	\$ 100.000.000,00
APOYO A FESTIVALES DEPARTAMENTALES	Festivales de Mediana trayectoria (3 a 5 versiones)	4	\$ 15.000.000,00	\$ 60.000.000,00
APOYO A FESTIVALES DEPARTAMENTALES	Festivales Emergentes	4	\$ 10.000.000,00	\$ 40.000.000,00

9. CRITERIO MÍNIMO DE SELECCIÓN

Puntaje mínimo para acceder al estímulo: Las propuestas serán evaluadas por los jurados de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria, utilizando una escala de valoración tipo Likert de uno (1) a cinco (5), en la cual cada criterio será calificado de acuerdo con el nivel de cumplimiento, calidad y pertinencia de la propuesta.

En consecuencia, para que una propuesta pueda ser considerada para recibir el estímulo económico, deberá obtener un puntaje promedio mínimo de tres coma cinco (3,5) sobre cinco (5,0).

La utilización de esta escala permite establecer una valoración integral de las propuestas y determinar el nivel de cumplimiento de los criterios técnicos y conceptuales definidos para cada estímulo.

La obtención del puntaje mínimo de 3,5/5,0 constituye una condición necesaria para la selección, pero no garantiza por sí sola el otorgamiento del estímulo, el cual estará sujeto al orden de puntuación obtenido por las propuestas, la disponibilidad presupuestal y el número de estímulos establecidos para cada categoría.

Este requisito busca garantizar que los proyectos seleccionados cuenten con un nivel mínimo de calidad, pertinencia, coherencia, viabilidad y capacidad de ejecución, contribuyendo al adecuado cumplimiento de los objetivos del Portafolio Departamental de Estímulos.

10. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección quedará consignado en un acta. Posteriormente, La Dirección de Cultura Departamental del Tolima acogerá la recomendación del comité de selección mediante acto administrativo, contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a la normatividad correspondiente y a los lineamientos previstos en la presente invitación.

En caso de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, La Dirección de Cultura Departamental del Tolima, asignará el reconocimiento económico al postulante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Viabilidad: Evaluación técnica y conceptual de la propuesta, teniendo en cuenta la justificación, descripción, objetivos, metodología, cronograma, población objetivo y presupuesto, así como la coherencia entre las actividades propuestas, los resultados esperados y los recursos solicitados.	40
Experiencia y Trayectoria del participante: Se valorará la experiencia y trayectoria del participante en el desarrollo de procesos relacionados con la creación, producción, circulación, formación, investigación o gestión de bienes y servicios culturales y creativos, de acuerdo con la naturaleza del estímulo al que se postula	10
Innovación de la Propuesta: Se valorará la creatividad, calidad, originalidad y pertinencia de la propuesta, así como su aporte al desarrollo de nuevas ideas, lenguajes, metodologías, productos u obras en el campo artístico y cultural.	20
Impacto: Se valorará el aporte de la propuesta al campo artístico y cultural, así como su contribución al contexto social y cultural del territorio y al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental.	15
Impacto regional: Se valorarán las propuestas presentadas por artistas, colectivos, organizaciones o grupos provenientes de municipios con población inferior a cien mil (100.000) habitantes , así como aquellas que demuestren un impacto directo en dichos municipios o en poblaciones priorizadas, tales como grupos étnicos, población OSIGD, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado y adolescentes vinculados al SRPA.	15
Total	100

Nota: El resultado final del proceso de evaluación realizado por la entidad designada para tal fin y aprobado por el Comité Técnico es inapelable y contra él no procede recurso alguno por vía gubernativa.

11. EXCLUSIÓN DEL PROCESO

La Dirección de Cultura Departamental del Tolima, aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los postulados en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. No obstante, en cualquier etapa del

desarrollo de la presente invitación, se excluirán del proceso las propuestas en las que se detecte algún incumplimiento de alguna de las condiciones y términos aquí establecidos.

Lo anterior, incluye aquellas que no cumplan con las especificaciones establecidas para cada una de las categorías, ya sea porque no se ajustan a las indicaciones señaladas, no aportan la totalidad de los documentos y datos solicitados, o porque el material que aportan no permite su lectura, reproducción o revisión completa del contenido.

12. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas cuando:

- El participante modifique, diligencie de manera incompleta, no presente, no firme o diligencie incorrectamente el formulario de participación, o no especifique claramente el sector, estímulo y línea a la cual se postula.
- No se adjunten los documentos y soportes establecidos como requisitos no subsanables (NS) en la presente convocatoria, al momento de presentar la propuesta.
- Los documentos señalados como no subsanables (NS) sean presentados de manera incorrecta, incompleta, ilegible, vencida, inconsistente o no correspondan con las condiciones, características o información exigida en la convocatoria.
- El participante no cumpla con alguno de los requisitos establecidos para la modalidad, categoría o estímulo al cual se postula, incluyendo los requisitos específicos de experiencia, trayectoria, población, territorio, perfiles o soportes exigidos.
- No se adjunte la documentación o los soportes de la propuesta dentro de los términos establecidos o estos no cumplan las condiciones, contenidos y características requeridas en la presente convocatoria.
- No sea posible abrir, consultar o verificar alguno de los documentos anexos o enlaces (vínculos o links) que acompañan la propuesta. El participante deberá garantizar que los documentos y enlaces sean accesibles y verificables durante todo el proceso de selección.
- Los documentos aportados no permitan su lectura, reproducción o revisión completa, o presenten daños, archivos corruptos, contraseñas, restricciones de acceso u otras condiciones que impidan su verificación.
- La propuesta sea presentada en un formulario, formato o metodología diferente a la establecida en la presente convocatoria.
- El participante presente una propuesta a un sector, estímulo, modalidad o categoría que no se encuentre contemplada dentro de la presente convocatoria.
- La propuesta sea presentada por fuera de las fechas y horarios establecidos en el cronograma de la convocatoria.

- Se compruebe, en cualquier etapa del proceso, que la información, documentos, certificaciones o soportes aportados no son veraces, contienen información falsa, alterada, inconsistente o no corresponden con la realidad.
- Se compruebe que una misma propuesta fue presentada por dos (2) o más proponentes, independientemente de su naturaleza jurídica.
- Cuando un participante presente más de una (1) propuesta, en los casos en que la convocatoria no lo permita. En estos casos, se aplicará lo establecido en las condiciones particulares de participación y, de ser necesario, se rechazará la totalidad o las propuestas que correspondan.
- El formulario de participación diligenciado no corresponda con el tipo de participante que presenta la propuesta.
- Las personas naturales, personas jurídicas, grupos constituidos, colectivos u organizaciones participantes, o sus representantes legales, se encuentren incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses establecido en la legislación vigente o en la presente convocatoria.
- El participante se encuentre registrado como responsable fiscal en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y/o como deudor moroso en el boletín de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con la normativa vigente y cuando resulte aplicable.
- El participante o cualquier persona relacionada con la propuesta contacte, directa o indirectamente, a los jurados o evaluadores con el propósito de influir en la evaluación, selección o resultado del proceso. Esta situación dará lugar al rechazo inmediato de la propuesta.
- La propuesta sea presentada por una persona jurídica con ánimo de lucro, cuando esta condición se encuentre expresamente restringida en la convocatoria.
- La propuesta sea presentada por una organización sin ánimo de lucro del sector privado cuyo objeto social no contemple el desarrollo de procesos, proyectos o actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria, o que no pueda acreditar la trayectoria e idoneidad requerida para su ejecución.
- La propuesta sea presentada por una organización, colectivo o participante que no cumpla las condiciones de participación territorial, poblacional o de trayectoria establecidas para el respectivo estímulo.
- Se evidencie que el proyecto presentado ya fue financiado total o parcialmente con recursos públicos de otra convocatoria o programa, cuando exista incompatibilidad o prohibición expresa de financiación simultánea.
- Se presente una propuesta que corresponda a un proyecto o actividad que no guarde relación con el objeto, finalidad y sector artístico del estímulo seleccionado.

- Las propuestas incluyan actividades relacionadas con concursos o competencias en los que se juzgue, bajo criterios estéticos, la belleza física de las personas. Sí podrán ser financiados eventos competitivos que busquen exaltar conocimientos, habilidades y destrezas asociados a prácticas culturales y manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial.
- Se determine que la propuesta no es viable técnica, presupuestal o conceptualmente para su ejecución, de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria.
- El presupuesto presentado no corresponda al valor del estímulo convocado, cuando así se establezca expresamente en los requisitos de la convocatoria, o incluya conceptos que no sean pertinentes, admisibles o relacionados con la ejecución del proyecto.
- El participante incumpla cualquier otra condición de participación, requisito o restricción expresamente establecida en la presente convocatoria.
- Cuando el documento de constitución del grupo constituido, señalado como requisito no subsanable (NS), no sea presentado o sea presentado de manera incorrecta, incompleta, ilegible o sin cumplir las condiciones establecidas para su diligenciamiento, la propuesta será rechazada.

13. ENTREGA DE LOS RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS

Una vez generada el acta final de evaluación de las propuestas, los ganadores deberán gestionar la póliza correspondiente. Posterior a la presentación de esta póliza, la Gobernación Del Tolima realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor del reconocimiento económico. En caso de que la entidad encargada de efectuar el giro de los estímulos establezca una tarifa básica por la transacción, esta será asumida por el beneficiario.

Póliza de cumplimiento a favor de la Gobernación del Tolima, con una compañía legalmente establecida en Colombia, debidamente aprobada por la Super Intendencia Financiera.

Aclaración: Al 100% del valor del reconocimiento económico se le aplicarán las retenciones tributarias a que haya lugar.

14. OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES BENEFICIADOS

Los proponentes que resulten favorecidos con recursos de esta convocatoria se comprometen con la Dirección de Cultura Departamental, a:

- Expedir póliza de cumplimiento correspondiente, según los requerimientos establecidos.
- Desarrollar las propuestas en los tiempos previstos y aprobados por el evaluador, de acuerdo con las condiciones establecidas.

- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución de la propuesta aprobada.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Dirección de Cultura Departamental.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidas por la Dirección de Cultura.
- Otorgar los créditos a la Dirección de Cultura Departamental del Tolima, en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido.
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo de la propuesta a terceros.
- Presentar un informe final al supervisor de la propuesta en el formato diseñado por la Dirección de Cultura Departamental para este fin.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL Y AUTORIZACIONES

El ganador, con la firma del formulario de participación, declara y garantiza que es el titular de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre la propuesta presentada. En este sentido, asegura que la propuesta no constituye una copia, usurpación ni infracción a derechos de propiedad intelectual de terceros.

En todo caso, el beneficiario asumirá plena responsabilidad frente a cualquier reclamación relacionada con derechos de autor, exonerando expresamente a la Gobernación del Tolima, la Dirección de Cultura Departamental de cualquier tipo de responsabilidad legal.

De manera específica, el proponente autoriza, en su calidad de titular de derechos, a la Gobernación del Tolima —o a quien esta designe— para que Use, reproduzca, distribuya o transforme la obra y/o propuesta, por cualquier medio, únicamente con fines promocionales, de formación, circulación, divulgación, creación o preservación de la memoria colectiva.

Esta autorización se entiende concedida desde el momento en que el participante firma el formulario de inscripción y acepta los términos y condiciones de la convocatoria.

La entidad otorgante se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso, si así lo considera necesario para respaldar legalmente los fines antes descritos.

Asimismo, el proponente se obliga a gestionar y obtener las licencias, autorizaciones o permisos requeridos para el uso de obras, imágenes, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas que formen parte de la propuesta y sobre los cuales no ostente titularidad. Lo anterior deberá ser cumplido previo al inicio de la ejecución de la propuesta, acreditando dicha gestión mediante la presentación de los documentos respectivos.

Finalmente, el proponente se compromete a mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Gobernación del Tolima, la Dirección de Cultura Departamental frente a cualquier reclamación derivada de la vulneración de la normativa vigente en materia de propiedad intelectual. El beneficiario responderá por todos los actos en los que incurra y se compromete a asumir cualquier obligación de saneamiento que se derive de dichos actos.

Parágrafo: Estas disposiciones se entienden complementadas por todas las normas legales vigentes en Colombia en materia de derechos de autor y propiedad intelectual, las cuales deben ser observadas incluso por los participantes no seleccionados como ganadores.

Nota: los participantes que no sean seleccionados como ganadores, no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

16. DEBERES DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa de desarrollo de la Convocatoria, algún incumplimiento de las condiciones de participación, entre ellas el retiro del estímulo económico para lo cual procederá a través de los mecanismos legales pertinentes.

Efectuar los desembolsos a los seleccionados, de acuerdo con la programación de pagos de la entidad, es importante recalcar que se pueden presentar demoras acorde a la normatividad vigente, dando cumplimiento a los lineamientos impartidos por la Presidencia de la República y sus ministerios, al igual que los que se presenten a nivel departamental y municipal.

Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas seleccionadas dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recurso con que cuente para tal efecto.

17. RESPUESTA A INQUIETUDES

Para mayor información o inquietudes relacionadas con el proceso, los interesados podrán comunicarse con la **coordinadora del proceso, Laura Daniela Jiménez Saenz**, al celular **3155176731** en horario de oficina de **8:00 a.m. a 4:00 p.m.**, o al correo electrónico portafolioestimulosculturales@tolima.gov.co.

También pueden realizar consultas a través de las **redes sociales oficiales de la Dirección de Cultura del Tolima**.